



Primera sentencia condenatoria contra los créditos preferentes

El Juzgado número 1 de Cambados dictó la primera sentencia favorable a un cliente que adquirió participaciones preferentes de Novagalicia Banco, en este caso de Caixanova, una de las cajas cuya fusión dio lugar a la entidad presidida por José María Castellano, a la que condena a devolver al demandante 7.560 euros y le impone las costas procesales.

El Juzgado entiende que para declarar nulo el contrato "por error del consentimiento" es que la entidad aportó al cliente una información "inadecuada, falsa e insuficiente" en el momento de adquirir un producto cuyo "alto riesgo" y falta de liquidez no le fueron comunicados.

El cliente, José Luis Castro Méndez, "carece por completo de conocimientos mínimos" en materia financiera, que el contrato que rubricó en 2008 vencía el 31 de diciembre de 2050, ya que en ese caso "nunca lo hubiera firmado".

Este fallo judicial se produce a los pocos días de la presentación, por parte de la Fiscalía Superior de Galicia, de una demanda civil colectiva contr

...